

284

Valga p^a el Setto 4^o guarenta m^{te}. y p^a ere presente año 1812

S^{ta} Ana

Don C. Mann. Suor. Ex^{to} pp. y del Ayuntam^{to} de esta Villa
de Santa Ana la R^{ta}. Certifico y doy fe: Que en esta Villa
Villa fue recibida en cinco de Sep^{re} ultimo la Constitución
Política de la Monarquía Española, y en el siguiente día
fue obedecida y cumplimentada p^a el Alc^{de} Ordⁱⁿ: Juan
Pinto, y señalado el día nueve del mismo mes p^a su
publicación en la Plaza, g^o en las puertas de las Ca-
sas de este Ayuntam^{to}, donde fue leída toda la
verbo adverbium, y celebrada con repiques de Campa-
nar, salvas inminacion p^a tres noches, con el decoro co-
respondiente; y señalado el veinte del mismo mes p^a
sexfarriba Congregación a la misa mayor Clero y Pue-
blo: Se leyó la Constitución del ofensorio, y Conchuida la
misa se puso el Turam^{to}, según las formulas de la R^{ta}
Decreto, g^o Turaron todos a una voz: Cuyos actos e
hayan del Expediente formado en su honor en g^o apa-
rezen autografo y firmados del Tho. Alc^{de} Juan Pien-
to, Manuel Fouz Alg^o Mayor, y Thomas Mann. Procura-
dor Sindico, = Remitiendo igualm^{te} a continuación
p^a Dilig^a firmada p^a D^o Donato Toró del Valle
Cura Párroco de esta Villa, g^o Conchuida la misa, y el
Turam^{to} se canto en la dha. Párrquia el tedaron la
udam^{te}; todo lo qual con mas extension contra
de Tho. Expediente original, al g^o en lo necesario
me refiero: Y p^a g^o conve donde Conbenga reman-
dato del S^{or} Licenciado D^o Antonio P^{te} Parguel
Jefe Político, y Tuer de primera instancia de este Par-
tido y Comisionado p^a la invitación de ambos Ayun-

Ex^{to} pp. y del Ayuntam^{to}

tamien de otros Pueblos de Ho. Párrafo de el presente
q^o signo y fuere en esta villa de Santa Ana la R. en
venio y uno de oct^{ta} de mil ochocientos y dos.

Me certifi. de verdad

Don C. M. N.

Don J. M. N.

A. G. L.

Santa Ana la Real

commiss. 247. 1800

9 Valga p.^a el Sello 4.^o guarenta m^{ts}. y p.^a este año mil ocho y doce.

En 6^{ta} de Mayo. Años En. pp.^a y del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Santa Ana la R.^a Certifico: Que en esta villa de Santa Ana la R.^a la Constitución Política de la Monarquía Española, el día cinco de Sep.^r próximo pasado; fue dada su exalta Cump.^{ta} Con muchos Regosijos, y repiques de Campanas y Salvas el día seis de el expuesto mes. En el día trece del memorado mes, se leyó en el S^{to} pp.^a de esta villa en alta voz, de verbun adverbun oyendola p.^a todos este vecindario Con mucha alegría y Regosijos. Igualmente en el día veinte se celebró la Misa Solemne de acción de gracias en la Parroq.^a Iglesia de esta villa, y al ofertorio de esta Misa se leyó la Constitución de verbun adverbun; se hizo p.^a el S.^{or} Cura Parroco una exhortación a todos los ver.^{os} y demas q.^e se hallaban en la Parroquia: después de concluida la Misa se Puerto, y prestaron los dos Cabildos E^ccl.^{os} y Secular, y ver.^{os} de esta Población el correspondiente Juram.^{to} de guardar y cumplirla en todas sus partes y como se previene; En dho. día hubo muchas Salvas Con tiros de Escopetas, repiques de Campanas, y iluminarias p.^a tres Noches. Concluido todo lo expuesto; En veinte y uno del propio mes se publicaron los Capítulos de la Constitución que tratan p.^a la Elección del Ayuntamiento p.^a q.^e todos los ver.^{os} q.^e se hallan en los d^{tos}. de Ciudadanos p.^a q.^e nombren once Electores, p.^a Conferencias sobre las Personas q.^e pueden Convenir p.^a el mejor gobierno del Pueblo: En el día veinte y once se congregaron a los votos, y se celebró p.^a los once Electores nombrados p.^a este vecindario, el nuevo Ayuntamiento de un Alc.^{de} dos Regidores, y un Procurador Sindico; Cesando en sus Empleos de Jur.^a el Ayuntamiento q.^e estaba interino p.^a la

publicacion de la Constitucion; y entrados en sus Empleos
el Ayuntam^{to} g.^o ha sido nombrado Constitucional; prohi-
biendo quantas Dilig. se mandan y prescriben la Con-
stitucion Politica de la Monarquia Espanola, y los Supe-
riores Decretos: Y Cumpliendo con lo mandado por el presente en
Relacion f. duplicado de todo lo obrado el que firmo en esta villa
de Santa Fe a la R.^a en Siete & Oct. de mil ochocientos y
doce =

Don G.
Juan. Marin.

Don
Juan
Marin
D.
no